



Comunicado de Prensa

22 de febrero de 2010

LA COMISIÓN DE CAMBIOS ANUNCIA QUE SE SUBASTARÁN MENSUALMENTE OPCIONES PARA VENDER DÓLARES AL BANCO DE MÉXICO

- Facilitará la acumulación de reservas internacionales para mejorar el perfil crediticio de México.
- Este mecanismo ya se usó con éxito entre 1996 y 2001.
- El monto mensual de opciones a subastar será de 600 millones de dólares.
- La subasta no predeterminará el tipo de cambio; se mantiene el régimen de libre flotación.

La reciente crisis financiera mundial puso de manifiesto la conveniencia de que nuestro país cuente con mayores reservas internacionales, ya que el nivel actual de las mismas es comparativamente menor al que registran países con un perfil crediticio similar y con los cuales se compite en los mercados internacionales de capital.

Es pertinente recordar que la fuente más importante de acumulación de reservas proviene de las compras de dólares que el Banco de México hace directamente a Petróleos Mexicanos y al Gobierno Federal. Al respecto, se estima con base en la información disponible que la acumulación de reservas internacionales a través de dicha fuente será cercana a 20 mil millones de dólares para el periodo 2010 – 2011. Sin embargo, la Comisión de Cambios ha considerado conveniente complementar dicha acumulación con el mecanismo que hoy se anuncia. Lo anterior deberá hacerse de manera gradual y cuidando el buen funcionamiento del régimen cambiario de libre flotación.

En este sentido, la Comisión de Cambios ha decidido reiniciar la subasta de opciones que dan el derecho a los participantes a vender dólares al Banco de México cuando el mercado se encuentre claramente ofrecido. Como se recordará, el Banco de México recurrió a este mecanismo entre 1996 y 2001, cumpliendo eficazmente con el propósito de acumular

activos internacionales sin alterar el régimen de libre flotación al no predetermined el nivel del tipo de cambio.

El esquema consistirá en lo siguiente:

- (a) Comenzando en febrero, el Banco de México subastará el último día hábil de cada mes derechos de venta de dólares al propio Banco entre las instituciones de crédito del país. Dichos derechos se podrán ejercer total o parcialmente cualquier día dentro del mes inmediato siguiente al de la subasta respectiva. El monto de la subasta será de 600 millones de dólares por mes.
- (b) Los tenedores de los derechos podrán vender dólares al Banco de México al tipo de cambio interbancario de referencia (Fix) determinado el día hábil inmediato anterior, cuando dicho tipo de cambio no sea mayor a su promedio de los veinte días hábiles inmediatos anteriores al día del ejercicio de los derechos respectivos.

Por otro lado, se mantiene el esquema actual de venta diaria de dólares mediante subasta a precio mínimo.